

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, DEL DEPARTAMENTO DE COPAN Y LA ASOCIACION HONDUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (AHDECO).

Los suscritos, por su parte el Señor **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES** hondureño, con DNI 0411-1994-00121, con domicilio en el municipio de La Jigua Departamento de Copan, quien actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de La Jigua. Acreditado mediante certificación número 2617-2021, punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, y que en adelante será **"LA MUNICIPALIDAD"** y **CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILERA**, mayor de edad, con DNI número 0601-1976-00178, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Presidente de la Junta Directiva y actuando en su carácter de Representante Legal de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario, que en adelante se denominará **"AHDECO"**, con personería Jurídica No 664-2016 emitida por la DIRRSAC en fecha 05 de Agosto de 2016 y con registro No 2016000363 en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, con la iniciativa de mejorar el clima de inversión municipal, impulsando la competitividad territorial, apoyando el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) rural y urbano, para la generación de fuentes de empleo, procesos de simplificación administrativa, homologación de planes de arbitrios, catastros municipales, fortalecimiento de las capacidades administrativas, presupuestarias y de tesorería, ejecución de proyectos, formulación de agendas de desarrollo económico local, que se integren con las iniciativas del gobierno central procurando la concertación público - privada, apoyando la infraestructura de corredores agrícolas, turísticos y centros de desarrollo empresarial, entre otros. Principalmente la Municipalidad, podrá ejecutar su Programa 04 "Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico", volviendo eficientes los recursos del municipio y optimizando la generación de empleo como factor determinante de la actual demanda social de



Municipio de La Jigua. Los cuales se vinculan con los objetivos de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO), en lo referente a:

- a) Impulsar el Desarrollo Económico Local en el territorio hondureño, ejecutando programas y proyectos en áreas como: salud, educación, empleo, gestión de oportunidades, transparencia e infraestructura.
- b) Promover la erradicación de la pobreza y pobreza extrema en el territorio nacional.
- c) Promover alternativas de desarrollo sostenible, teniendo como pilares básicos la comunidad, su economía y el medio ambiente.
- d) Capitalizar el potencial productivo para el desarrollo de Honduras, por medio de la ejecución de programas y proyectos educativos, de empleo y salud, dirigido al fortalecimiento de la juventud, como mecanismo de contención de la migración irregular.
- e) Promover la generación de oportunidades, empleo y auto empleo, por medio del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de programas y proyectos de financiamientos, acceso a mercados, asistencia técnica y capacitaciones, potenciando las cadenas productivas de las diferentes regiones del país.

El presente convenio se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Realizar un esfuerzo conjunto con una visión compartida para generar las oportunidades a la población del Municipio de La Jigua, con preferencia a jóvenes, mujeres y población en estado de vulnerabilidad, mediante la creación de mecanismos innovadores que propicien la asistencia técnica y recursos financieros para promover el emprendimiento y el desarrollo económico local. Creando un fondo de desarrollo económico comunitario



- para el financiamiento, asistencia técnica y formación de los emprendedores identificados.
2. Formular Programas y Proyectos de Desarrollo Comunitario en armonía con las prioridades establecidas en la agenda municipal, como base fundamental para la gestión ante la cooperación internacional y nacional, así como la ejecución de éstos en el territorio local.
 3. Desarrollar de manera conjunta una estrategia de intervención de oportunidades de desarrollo económico y local en el territorio, bajo una visión compartida entre el Gobierno Local y la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO).
 4. Desarrollar una Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades institucionales y del equipo técnico municipal, para mejorar la Gestión Municipal del Gobierno Local, por medio de la implementación de planes de formación, la asistencia técnica, acompañamiento y asesoría por especialistas de AHDECO.
 5. Fortalecer las capacidades del Gobierno Local, en cuanto a la ejecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Comunitario: como sociales, económicos, promoción del turismo, de infraestructura, de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, por medio de los servicios de Co ejecución por parte de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO).
 6. Fortalecer a las municipalidades por parte de AHDECO, en la gestión de recursos, a través de proveer estudios de pre factibilidad y elaboración de perfiles de proyectos a fin de acceder a recursos nacionales e internacionales.



CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION HONDUREÑA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AHDECO

Para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario (AHDECO) se compromete en las siguientes acciones:

- 1) Impulsar iniciativas que generen las oportunidades al sector de emprendimiento del Municipio, de igual manera se estaría ejecutando un programa de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a necesidades de desarrollo y satisface una demanda social como lo es la generación de empleo, a través de: Fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, Turismo y Fortalecimiento administrativo y catastral.
- 2) Podrá formular Perfiles de Programas y Proyectos de Desarrollo Comunitario y estudios de prefactibilidad, en el marco de la agenda municipal, realizando la respectiva gestión ante la cooperación nacional e internacional, así como la ejecución de éstos en el territorio local, asegurando el debido proceso administrativo, controles, promoción de la transparencia y rendición de cuentas de lo ejecutado.
- 3) Podrá identificar recursos propios y gestionar recursos ante los organismos cooperantes nacionales e internacionales, así como en el estado para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo comunitario propuestos y priorizados por la alcaldía.
- 4) Con el fin de impulsar una visión compartida, se crea el fondo de desarrollo económico comunitario por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS (L.1,200,000.00), donde la AHDECO una vez que haya verificado el aporte de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 300,000.00) por parte de La Municipalidad de La Jigua, inmediatamente deberá aportar una cifra de NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00) en cumplimiento a la propuesta de UNA RELACION 3 A 1, pactada con la Municipalidad de



La Jigua. El monto en mención, La ejecución de los fondos aportados por la municipalidad será en un intervalo de tiempo de 6 meses y será depositado a la cuenta de Cheques de Banco Atlántida N°10120625743 a nombre de La AHDECO, según reza en la carta de entendimiento la cual da vida a este convenio, que contempla una inversión total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00). Es preciso aclarar que el fondo en mención, contará por parte de La AHDECO con un aporte total de NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 900,000.00), los cuales serán ejecutados con un efecto revolvente que seguirá capitalizando las iniciativas económicas del Municipio. Logrando el financiamiento de una estrategia de intervención de oportunidades de desarrollo económico local en el territorio, generando empleo en la zona rural y urbana, creando un tejido económico en el Municipio que fortalezca el emprendedurismo, haciendo posible la reinserción de personas excluidas del sistema financiero, la visibilidad y record crediticio de nuevos emprendedores, el crecimiento de obligados tributarios que contribuyan al tributo municipal, la formalización y legalización de los emprendimientos, aspirando al anhelado reto del combate a la pobreza, a la reducción de brechas de desigualdad, ofreciendo nuevas oportunidades que promuevan el desarrollo integral como objetivo básico de la AHDECO. La relación fiduciaria y la gestión de recuperación y cobro son responsabilidad de la AHDECO.

- 5) Formular, socializar e implementar, una estrategia de intervención de oportunidades de desarrollo económico y local en el territorio, cuyo fondo común, será utilizado para financiamientos de emprendimientos requeridos en el territorio, el mismo se extenderá conforme a su implementación, debidamente ejecutados por la AHDECO y se hará conforme a las normas administrativas universalmente aceptadas y ya establecidas en la administración pública y privada.
- 6) A solicitud de la Alcaldía del Municipio de La Jigua, la AHDECO se compromete a formular e implementar, una Estrategia de Fortalecimiento



de Capacidades instaladas que potencien la municipalidad con un equipo técnico fortalecido que cumpla con los compromisos establecidos en la Ley de Municipalidades, Disposiciones Generales del Presupuesto y otras leyes relacionadas con el que hacer administrativo municipal.

- 7) A petición de la municipalidad de La Jigua, la AHDECO, se compromete a brindar los servicios de Co ejecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Comunitario, especialmente los dirigidos a la promoción del turismo y otras iniciativas de desarrollo que se impulsen en el municipio.
- 8) Se realiza la presente propuesta fundamentada en Ley, particularmente enmarcada en el Presupuesto Municipal. Art. 92 Ley de Municipalidades "Plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a necesidades de desarrollo y establece normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión", así como a los "Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto", los cuales están orientados hacia la construcción de un presupuesto base cero, según ACUERDO EJECUTIVO No. 355-2022, del 08 de agosto 2022. Oficio 459- 2022 de Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) del 08-09-2022.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, la Alcaldía Municipal de La Jigua, se compromete en las siguientes acciones:

- 1) Impulsar y brindar la colaboración necesaria para el fiel cumplimiento del presente convenio, fortaleciendo el acompañamiento y cooperando en todo momento con la AHDECO en el territorio.
- 2) En el marco de su agenda municipal, podrá identificar y priorizar los sectores que demanden las oportunidades necesarias para el desarrollo de la población del Municipio de La Jigua, como insumo principal para la formulación, gestión y ejecución de programas y proyectos por parte de la AHDECO.



- 3) La Alcaldía Municipal de La Jigua, identificará recursos de su presupuesto para apoyar como contraparte a los programas y proyectos a ejecutar por parte de la AHDECO, cuando sea requerido y según su disponibilidad presupuestaria.
- 4) Con el fin de impulsar una visión compartida, la Alcaldía del Municipio de La Jigua y La AHDECO crean el fondo de desarrollo económico comunitario por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00), donde la Municipalidad deberá aportar un monto total de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 300,000.00), mismos que la AHDECO triplicara EN UNA RELACION 3 A 1. La ejecución de los fondos aportados por la municipalidad será en un intervalo de tiempo de 6 meses y dicho monto será depositado a la cuenta de Cheques de Banco Banco Atlántida N°10120625743 a nombre de la AHDECO, creando un fondo de desarrollo económico comunitario de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00)**. Es preciso aclarar que el fondo anteriormente en mención contará por parte de la Municipalidad de La Jigua con un aporte total de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 300,000.00)**, los cuales serán ejecutados, en la formulación, socialización e implementación, de una estrategia de intervención de oportunidades de desarrollo económico y local en el territorio, que genere empleo en la zona rural y urbana. para la organización, formación, capacitación, legalización y asistencia técnica de emprendimientos en el territorio local, asimismo el fortalecimiento municipal y el acompañamiento puntual para la generación de capacidades instaladas. La ejecución y liquidación de los recursos son responsabilidad de AHDECO, el cual estará regido por lo establecido en la carta de entendimiento anteriormente mencionada en donde se detalla la operatividad de la ejecución y el alcance del proyecto.
- 5) La municipalidad de La Jigua solicitará a la AHDECO; en el marco de su planificación anual, una Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Municipal del Gobierno Municipal a fin de que sea implementada por la AHDECO.



- 6) La municipalidad de La Jigua podrá solicitar a la AHDECO, los servicios de Co ejecución de los Programas y Proyectos de Desarrollo Comunitario, que se impulsen en el territorio, en el marco de su Planificación de Desarrollo Municipal, con el entendido que AHDECO brindará los detalles, alcances, ejecución y liquidación de los recursos aportados por la Municipalidad, y los aportados por la AHDECO, asimismo los gestionados por los organismos cooperantes nacionales e internacionales y el Gobierno Central, estarán detallados en las cartas de entendimientos que se firmarán previo a la ejecución de los programas y proyectos.

CLAUSULA TERCERA
NO-ASOCIACIÓN COMERCIAL NI LABORAL:

LAS PARTES reconocen y aceptan que el presente Convenio no establece entre ellas una relación de tipo laboral, por lo que se liberan mutuamente de toda acción o demanda laboral, que pudiera ser intentada en contra de cada una de ellas.

CLAUSULA CUARTA
SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá por arreglo directo entre LA PARTES. En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

CLAUSULA QUINTA
CAUSALES DE RECISIÓN

La recisión del siguiente convenio será por las causales siguientes:



- A. Acuerdo mutuo entre las partes
- B. Incumplimiento injustificado de las responsabilidades descritas entre las partes
- C. Decisión expresa y justificada de alguna de las partes con tres meses de anticipación.
- D. Por el vencimiento del plazo establecido
- E. Por caso fortuito o fuerza mayor

CLAUSULA SEXTA

VISIBILIDAD

Todo lo relacionado con la visibilidad, socialización y publicidad (brochures, afiches, boletines, anuncios radiales, televisión, rótulos, vallas publicitarias) y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad de las actividades relacionadas a este convenio se hará de manera conjunta entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA

MODIFICACION DEL PRESENTE CONVENIO

Cualquier modificación a este convenio se hará por medio de adendum de conformidad de las partes involucradas.

CLAUSULA OCTAVA

DURACION Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de suscripción por las partes involucradas hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas y derivadas del presente convenio.

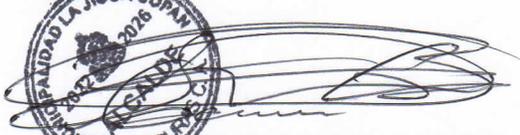
El mismo podrá ser renovado por un simple cruce de notas entre las partes.



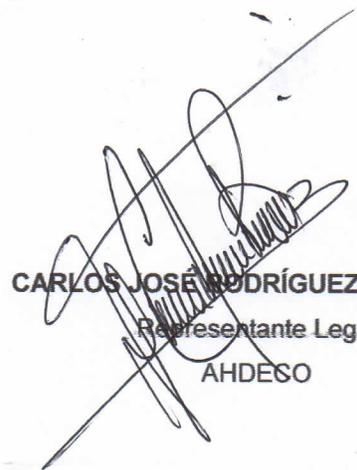
CLAUSULA NOVENA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo aquí han convenido y se obligan a darle fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente convenio por duplicado en el Municipio de La Jigua, Departamento de Copan, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
Alcalde Municipal
LA JIGUA


CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILERA
Representante Legal
AHDECO

